

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	110013343066 2021 – 00060 – 00
DEMANDANTE:	LAURA VALENTINA ZULUAGA ARBELÁEZ c.c. 1109300985
DEMANDADOS:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX
ACCIÓN:	TUTELA

Conforme a lo señalado por el accionado en su contestación, el Despacho profiere las siguientes decisiones:

PRIMERO: VINCÚLESE a este proceso a la Nación – Ministerio de Educación Nacional como demandada. En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** de la presente tutela a la Ministro de Educación – o a quien haga sus veces – a través de medio electrónico para que en el término de un (1) día, allegue la información sobre la cual gravita la presente acción y ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO para que, en el término de un (1) día, indiquen a este Despacho, respectivamente, si la señora LAURA VALENTINA ZULUAGA ARBELÁEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1109300985 **i)** ha cursado algún programa de pregrado en dicha institución; **ii)** de ser afirmativa la respuesta, señalar si lo ha hecho con el beneficio “SER PILO PAGA 2”; **iii)** del mismo modo, qué semestres y en qué fechas ha cursado estudios con el aludido beneficio “SER PILO PAGA 2” y, si ya no es beneficiaria del mismo por qué motivos, y desde cuándo.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aae8bb8bea02a8ac70a184e6be0934be07bc5a423b64548d862ca519ee9119d

Documento generado en 06/04/2021 11:53:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**